

RESOLUCIÓN N° 0987 DE 2023
Julio 14

1

Por la cual se establece la lista de elegibles como resultado de la Convocatoria Pública a concurso profesoral para seleccionar profesores de carrera del año 2023, para el perfil 2 convocado en modalidad de concurso general en la Escuela de Filosofía, área disciplinar Historia de la Filosofía

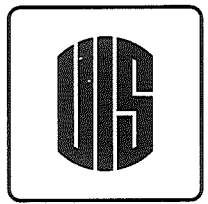
EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER
en uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, y

CONSIDERANDO:

- a. Que mediante Acuerdo del Consejo Superior n.º 046 del 29 de octubre de 2021, se aprobó el Reglamento para selección de profesores de la Universidad Industrial de Santander.
- b. Que mediante Acuerdo del Consejo Académico n.º 405 del 29 de noviembre de 2022, se aprobó la apertura de la Convocatoria Pública a concurso profesoral para seleccionar profesores de carrera del año 2023.
- c. Que el 10 de enero de 2023, se abrieron inscripciones al concurso profesoral y se convocó mediante concurso general un cargo docente de tiempo completo para la Escuela de Filosofía en el área disciplinar: Historia de la Filosofía.
- d. Que en desarrollo de esta convocatoria se inscribieron para participar 22 aspirantes: Luca Tommaso Catullo Macintyre, Stascha Ehrhard Rohmer, Campo Elías Flórez Pabón, Mónica Raquel Cañete García, Edith Gamboa Saavedra, Miguel Ángel Rojas Novoa, Adriana María Ruiz Gutiérrez, María Natalia Morales Silva, Sebastián Alejandro González Montero, Martín Alonso Camargo Flórez, David Mauricio Navarro Castellanos, Julián Fernando Trujillo Amaya, Wilfer Alexis Yepes Muñoz, Héctor Luis Pacheco Acosta, Luz Emilse Galvis Cristancho, Hernán Ferney Rodríguez García, Diana Yiselle Torres Cárdenas, Jorge Enrique Pulido Blanco, Carlos Andrés Ulloa Rivero, Juan Pablo Rojas López, Cristina Lizarazo Gómez y Juan Carlos Farak González.
- e. Que teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 22 del Reglamento para la selección de profesores de la Universidad Industrial de Santander, la Vicerrectoría Académica y el Comité de Evaluación efectuaron revisión de la documentación presentada por los candidatos, concluyendo que los concursantes Stascha Ehrhard Rohmer, Julián Fernando Trujillo Amaya y Jorge Enrique Pulido Blanco cumplieron con los requisitos establecidos en la convocatoria, por lo que fueron citados a presentar pruebas psicotécnicas.
- f. Que transcurridos los términos presentaron reclamaciones contra el resultado del proceso de verificación de requisitos, los concursantes Campo Elías Flórez Pabón y Héctor Luis Pacheco Acosta las cuales no fueron aceptadas.
- g. Que con base en el resultado obtenido en el informe psicotécnico los aspirantes Stascha Ehrhard Rohmer, Julián Fernando Trujillo Amaya y Jorge Enrique Pulido Blanco, continuaron a la siguiente etapa del proceso.
- h. Que en desarrollo del proceso de evaluación de la sesión docente y la propuesta de investigación, el Comité de Evaluación asignó el siguiente puntaje:

ID	CONCURSANTE	SESIÓN DOCENTE	PROPUESTA DE INVESTIGACIÓN
518338	Stascha Ehrhard Rohmer	216,75	---
94312201	Julián Fernando Trujillo Amaya	188,25	---
1098636344	Jorge Enrique Pulido Blanco	273,00	274,50

- i. Que transcurridos los términos no se presentaron reclamaciones contra los resultados del proceso de evaluación de la sesión docente y la propuesta de investigación.



RESOLUCIÓN N° 0987 DE 2023
Julio 14

2

- j. Que según el Artículo 24 del Reglamento de selección de profesores, los puntajes mínimos obligatorios en el concurso general para superar la sesión docente y la propuesta de investigación es ≥ 240 en cada prueba.
- k. Que habiéndose desarrollado la evaluación de la sesión docente, los concursantes Stascha Ehrhard Rohmer y Julián Fernando Trujillo Amaya no superaron el puntaje mínimo exigido; en consecuencia, fueron eliminados del proceso de concurso.
- l. Que habiéndose desarrollado la evaluación de la sesión docente y la propuesta de investigación, el concursante Jorge Enrique Pulido Blanco superó el puntaje mínimo exigido para superar las pruebas.
- m. Que habiéndose desarrollado la valoración de la hoja de vida, el Comité de Evaluación asignó el siguiente puntaje:

ID	CONCURSANTE	HOJA DE VIDA
1098636344	Jorge Enrique Pulido Blanco	276,76

- n. Que transcurridos los términos no se presentaron reclamaciones contra los resultados del proceso de evaluación de la hoja de vida.
- o. Que habiéndose desarrollado la evaluación de la entrevista, el Comité de Evaluación asignó el siguiente puntaje:

ID	CONCURSANTE	ENTREVISTA
1098636344	Jorge Enrique Pulido Blanco	98,35

- p. Que realizadas las evaluaciones de todos los aspectos y asignados los respectivos puntajes, el Comité de Evaluación hizo la sumatoria final, integrando los puntajes de la sesión docente, la propuesta de investigación, la hoja de vida y la entrevista, lo cual consta en el Acta n.º 08 del 23 de junio de 2023.
- q. Que transcurridos los términos no se presentaron reclamaciones contra la sumatoria final que integra los puntajes de la sesión docente, la propuesta de investigación, la hoja de vida y la entrevista.

En mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Establecer en orden de puntaje la lista de elegibles como resultado de la Convocatoria Pública a concurso profesoral para seleccionar profesores de carrera del año 2023, para el perfil 2 convocado en modalidad de concurso general en la Escuela de Filosofía, área disciplinar Historia de la Filosofía.

- MODALIDAD DE CONCURSO: Concurso General
- NOMBRE DEL CARGO: Profesor adscrito a la Escuela de Filosofía
- N° CARGOS A PROVEER Y DEDICACIÓN: Un cargo docente de tiempo completo
- PERFIL SOLICITADO:

ESTUDIOS

Título Profesional	Profesional en Filosofía
Título de Posgrado	Doctorado en Filosofía
o	
Título Profesional	Profesional en un área de ciencias sociales o humanidades
Título de Posgrado	Doctorado en Filosofía
o	
Título Profesional	Profesional en Filosofía
Título de Posgrado	Doctorado en un área de ciencias sociales o humanidades

RESOLUCIÓN N° 0987 DE 2023
Julio 14

EXPERIENCIA

Experiencia Profesional	Dos (2) años con dedicación de tiempo completo o equivalente
-------------------------	--

PRODUCTIVIDAD ACADÉMICA

Mínimo dos (2) productos de los definidos en el artículo 10 del Decreto 1279 de 2022, la norma que lo modifique, sustituya, adicione o complemente
--

COMPETENCIAS PROFESIONALES

Competencia	Definición	Evidencia
Manejar la historia de la filosofía en el área de desempeño.	La persona conoce la historia de la filosofía en lo relacionado con el área de desempeño.	Publicación en revista especializada, ponencia o experiencia profesional
Trabajar problemas de historia de la filosofía en el área de desempeño.	La persona conoce y da cuenta de los problemas relacionados con la historia de la filosofía en el área de desempeño.	Publicación en revista especializada, ponencia o experiencia profesional
Trabajo en equipo	La persona es capaz de hacer un intercambio de ideas y construir documentos, proyectos, discursos, productos en equipos heterogéneos e interdisciplinarios de trabajo	Participación dinámica en proyectos de investigación o coautoría de textos

COMPETENCIAS CIENTÍFICO - TECNOLÓGICAS

Competencia	Definición	Evidencia
Manejo de fuentes Históricas (autores, conceptos, periodos, enfoques y perspectiva)	La persona muestra conocimiento y dominio de autores, conceptos, periodos, enfoques y perspectivas.	Producción intelectual o experiencia docente o investigativa en el área
Formulación de proyectos de investigación en filosofía según el área.	La persona domina las técnicas y metodologías de investigación propias del área.	Proyectos o propuestas de investigación aprobadas o financiadas.
Asume la tecnología como elemento estructural en la concepción de ambientes de aprendizaje	Reconoce las tecnologías de la información y la comunicación que permiten desarrollar estrategias didácticas para objetos de conocimiento de las diferentes áreas del saber	Experiencia docente en el área

COMPETENCIAS GENERALES

Competencia	Definición y evidencia
Orientación a resultados	Realizar las funciones y cumplir los compromisos organizacionales con eficacia y calidad. Esto se evaluará con la prueba psicotécnica.
Orientación al usuario	Dirigir las decisiones y acciones a la satisfacción de las necesidades e intereses de los usuarios internos y externos, de conformidad con las responsabilidades públicas asignadas a la entidad. Esto se evaluará con la prueba psicotécnica.
Compromiso	Alinear el propio comportamiento a las necesidades, prioridades y metas organizacionales. Esto se evaluará con la prueba psicotécnica.
Trabajo de equipo	Trabajar con otros de forma conjunta y de manera participativa, integrando esfuerzos para la consecución de metas institucionales comunes. Esto se evaluará con la prueba psicotécnica.
Responsabilidad	Capacidad para afrontar las consecuencias de los propios actos u omisiones y preocupación constante por los asuntos que competen al cargo. Esto se evaluará con la prueba psicotécnica.

• **LISTA DE ELEGIBLES**

NÚMERO DE PUESTO	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE DEL CANDIDATO	PUNTAJE
I	1098636344	JORGE ENRIQUE PULIDO BLANCO	922,61

ARTÍCULO 2°. La provisión de vacantes para el empleo a que se refiere la anterior lista, se efectuará con la persona que ocupó el primer puesto.

ARTÍCULO 3°. Cuando en cualquier etapa del concurso o hasta antes del nombramiento se verifique que un aspirante incurrió en una o más de las siguientes situaciones: i) no cumple con los requisitos establecidos para el perfil convocado, ii) se encuentre en situaciones de inhabilidad para ejercer cargos públicos conforme a la Constitución Política de Colombia y la ley, o en situaciones de inhabilidades e incompatibilidades establecidas por la normatividad interna de la Universidad Industrial de Santander, iii) haber aportado documentos falsos o adulterados o haber incurrido en falsedad de información o iv) haber sido suplantado por otra persona en cualquier momento del concurso, este será excluido del proceso de selección, sin perjuicio de las acciones legales que pueda instaurar la universidad.

RESOLUCIÓN N° 0987 DE 2023
Julio 14

4

Si el ganador del concurso por propia voluntad o por inhabilidad no pudiera aceptar el nombramiento, se hará la oferta al aspirante que haya obtenido el siguiente puesto en el concurso, hasta agotar la lista de elegibles, mientras estuviere vigente.


ARTÍCULO 4°. La anterior lista de elegibles tendrá vigencia de dieciocho (18) meses contados a partir de su publicación, la cual será utilizada durante ese mismo período para proveer las vacantes que se presenten en los cargos para el cual se conformó.


ARTÍCULO 5°. Contra la presente resolución sólo procede el recurso de reposición, que deberá ser interpuesto dentro de los diez (10) días siguientes a su publicación, por hechos ocurridos después de consolidarse resultados por el Comité de Evaluación conforme lo establece el Artículo 41 del Acuerdo del Consejo Superior n.º 046 del 29 de octubre de 2021.

ARTÍCULO 6°. La presente resolución rige a partir de la fecha de la ejecutoria.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Expedida en Bucaramanga, a los catorce (14) días de julio de 2023.


HERNÁN PORRAS DÍAZ


SOFÍA PINZÓN DURÁN

LA SECRETARIA GENERAL,